Poder Judicial

Nº 41 /2015

Entre la Corte Suprema de Justicia de la República del Paraguay, con domicilio en Mariano Roque Alonso y Pedro Blasio Testanova de la ciudad de Asunción, representada por su Presidente el **PROF. DR. ANTONIO FRETES.**, nombrado al cargo por Acordada Nº 949 de fecha 17 de febrero de 2015, denominada en adelante la **CONTRATANTE** y por la otra , la Firma **DATA LAB S.A** domiciliada en la Av. Artigas N° 1645, de esta capital, representada por la Lic. **MIRTA JUSTINA MORINIGO DE ROJAS,** con **C.I.Nº** 654.349 , **RUC Nº** 80030218-4 , denominada el **CONTRATISTA,** de común acuerdo, convienen en celebrar el presente contrato para el **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE SERVIDORES"** que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones.

1. OBJETO.

1.1. El presente contrato abierto tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y el **CONTRATISTA**, en relación al Llamado del Programa Anual de Contrataciones **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS P.A.C. Nº 84/2014 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE SERVIDORES",** adjudicada por Resolución de la Corte Suprema de Justicia Nº 5564 de fecha de 24 de febrero de 2015 y que serán proveídos por el **CONTRATISTA** a la **CONTRATANTE**, de acuerdo a los documentos del presente contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

2.1. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato
son los siguientes:
a. El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
b. Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
c. La oferta del Proveedor;
d. La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
e. El presente Contrato.
f. La Garantía Fiel Cumplimiento de Contrato.
g. Los Documentos del Adjudicatario.
Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el objeto del gasto específico 240 y 590 , Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 237/2015, de fecha 19 de febrero de 2015, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de Guaraníes Doscientos Millones (Gs. 200.000.000).

AÑO	T.P.	PROGRAMA	SUB PROGRAMA	PROYECTO	OBJETO DE GASTO	F.F.	O.F.	DEPARTAMENTO	MONTO
2015	1	001	00	00	240	30	1	99	100.000.000
2015	1	001	00	00	590	10	1	99	100.000.000
TOTAL PAC									200.000.000

Prof. Dr. Antonio Fretes
Presidente
Corte Suprema de Justicia

Lic. Mirta Morinigo de Rojas
Representante Legal
Datalab

3.2 Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código **ID: 285.540.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

4.1. El presente contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS P.A.C. Nº 84/2014 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE SERVIDORES"**, convocada por la **CONTRATANTE**, según Resolución Nº 5400 de fecha 11 de noviembre de 2014. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 5564 del 24 de febrero de 2015.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS

5.1. El precio unitario y total ofertado comprende todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el **CONTRATISTA** en la ejecución del contrato. Queda entendido que están incluidos así mismo, los gastos generales y las utilidades del **CONTRATISTA**, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este contrato, con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimientos establecidos.

5.2 .Para los fines de este Contrato Abierto, se conviene en establecer que el monto mínimo del contrato es de Gs. 180.000.000 **(GUARANIES CIENTO OCHENTA MILLONES)** y el monto máximo es de Gs. 250.000.000 **(GUARANIES DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES)** I.V.A. incluido, determinado en base a los precios unitarios que figuran en la planilla de oferta del **CONTRATISTA**, y a la cantidad adjudicada por Resolución, cuyos ítems se detallan a continuación:

EMPRESA DATA LAB S.A. - MANTENIMIENTO DE SERVIDORES MARCA DELL

Código de Catalogo Nº 81111812-015 ITEM Nº 1 - MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE SERVIDORES MARCA DELL

PLANILLA A

Nº	DESCRIPCIÓN DEL BIEN						UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD DE MANTENIMIENTOS	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
	EQUIPO	MODELO	SO	RAM	HDD	RAID					
1.1	Servidor	PowerEdge 2900	Win Server 2008 R2 Standard	64 GB	195 GB 621 GB	RAID 5	UNIDAD	EVENTO	6	1.500.000	9.000.000
1.2	Servidor	PowerEdge 2900	Win Server 2003 R2 Enterprise	64 GB	195 GB 920 GB	RAID 5	UNIDAD	EVENTO	6	1.500.000	9.000.000
1.3	Servidor	PowerEdge 2900	Win Server 2003 R2 Standard SP2	32 GB	557 GB	RAID 5	UNIDAD	EVENTO	6	1.500.000	9.000.000
1.4	Servidor	PowerEdge 2600	Win Server 2003 Estándar Edition	12 GB	3,95 GB 97,6 GB	RAID 5	UNIDAD	EVENTO	6	1.500.000	9.000.000
1.5	Servidor	PowerEdge 2900	Win Server 2003 R2 Standard SP2	16 GB	292 GB 523 GB	RAID 5	UNIDAD	EVENTO	6	1.500.000	9.000.000

Prof. Dr. Antonio Fretes
Presidente
Corte Suprema de Justicia

Lic. Mirta Morínigo de Roj...
Representante Legal
Datalab

1.6	Servidor	PowerEdge R900	Win Server 2008 R2 Enterprise	64 GB	341 GB 773 GB	RAID 5	UNIDAD	EVENTO	6	1.500.000	9.000.000
1.7	Servidor	PowerEdge 2900	Win Server 2003 Estándar Edition	4 GB	97,4 GB 719 GB	RAID 5	UNIDAD	EVENTO	6	1.500.000	9.000.000
1.8	Servidor	PowerEdge 2900	Win Server 2008 Enterprise	16 GB	816 GB	RAID 5	UNIDAD	EVENTO	6	1.500.000	9.000.000
1.9	Servidor	PowerEdge 2900	Win Server 2012 Enterprise	16 GB	816 GB	RAID 5	UNIDAD	EVENTO	6	1.500.000	9.000.000
1.10	Servidor	PowerEdge 6800	Win Server 2008 Enterprise	32 GB	819 GB	RAID 5	UNIDAD	EVENTO	6	1.500.000	9.000.000
1.11	Servidor	PowerEdge 6800	Win Server 2003 Enterprise	32 GB	819 GB	RAID 5	UNIDAD	EVENTO	6	1.500.000	9.000.000
1.12	Servidor	PowerEdge T710	Win Server 2008 Enterprise	32 GB	1 TB	RAID 5	UNIDAD	EVENTO	6	1.500.000	9.000.000
1.13	Servidor	PowerEdge T710	Win Server 2008 Enterprise	64 GB	1 TB	RAID 5	UNIDAD	EVENTO	6	1.500.000	9.000.000
1.14	Servidor	PowerEdge R720	Win Server 2008	64 GB	1 TB	RAID 5	UNIDAD	EVENTO	6	1.500.000	9.000.000
1.15	Servidor	PowerEdge R720	Win Server 2008	64 GB	1 TB	RAID 5	UNIDAD	EVENTO	6	1.500.000	9.000.000
TOTAL OFERTADO ITEM 1											135.000.000

Código de Catalogo Nº 81111812-015 - _ITEM Nº 2 - MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE STORAGE

Nº	DESCRIPCIÓN DEL BIEN						UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD DE MANTENIMIENTOS	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
	EQUIPO	MODELO	SO	RAM	HDD	RAID					
2.1	Storage	Power Vault MD1000	N/A	N/A	1.08 TB	N/A	UNIDAD	EVENTO	6	1.500.000	9.000.000
TOTAL OFERTADO ITEM 2											9.000.000

Código de Catalogo Nº 81111812-015 ITEM Nº 3 – MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE SERVIDORES

Nº	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO		UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
	SERVICIO	NOMBRE DEL REPUESTO					
3.1	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE SERVIDORES	DISCOS DUROS	UNIDAD	CAJA	1	3.950.000	3.950.000
3.2	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE SERVIDORES	PROCESADORES	UNIDAD	CAJA	1	15.000.000	15.000.000

Prof. Dr. Antonio Fretes
Presidente
Corte Suprema de Justicia

Lic. Mirta Montigo de Rojas
Representante Legal
Datalab

3.3	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE SERVIDORES	MEMORIAS	UNIDAD	CAJA	1	1.550.000	1.550.000
3.4	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE SERVIDORES	TARJETAS CONTROLADORAS	UNIDAD	CAJA	1	6.000.000	6.000.000
3.5	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE SERVIDORES	MOTHERBOARD	UNIDAD	CAJA	1	5.600.000	5.600.000
3.6	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE SERVIDORES	FUENTE O POWER SUPPLY	UNIDAD	CAJA	1	4.700.000	4.700.000
3.7	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE SERVIDORES	LECTOR DE CD/DVD	UNIDAD	CAJA	1	950.000	950.000
3.8	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE SERVIDORES	TARJETAS HBA/CNA	UNIDAD	CAJA	1	13.000.000	13.000.000
3.9	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE SERVIDORES	TARJETA DE RED	UNIDAD	CAJA	1	950.000	950.000
3.10	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE SERVIDORES	BANDEJA PARA DISCOS	UNIDAD	CAJA	1	800.000	800.000
3.11	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE SERVIDORES	BATERÍA PARA MOTHERBOARD	UNIDAD	CAJA	1	850.000	850.000
3.12	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE SERVIDORES	BATERÍA PARA CONTROLADORA	UNIDAD	CAJA	1	850.000	850.000
3.13	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE SERVIDORES	CABLES EXTERNOS/INTERNOS	UNIDAD	CAJA	1	100.000	100.000
TOTAL OFERTADO ITEM 3							54.300.000

Codigo de Cataogo N° 81111812-015 ITEM N° 4 – MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE STORAGE

Nº	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO		UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
	SERVICIO	NOMBRE DEL REPUESTO					
4.1	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE SERVIDORES	DISCOS DUROS	UNIDAD	CAJA	1	3.950.000	**3.950.000**
4.2	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE SERVIDORES	CONTROLADORA	UNIDAD	CAJA	1	6.000.000	**6.000.000**
4.3	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE SERVIDORES	FUENTES O POWER SUPPLY	UNIDAD	CAJA	1	4.700.000	**4.700.000**
4.4	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE SERVIDORES	CABLES INTERNOS/EXTERNOS	UNIDAD	CAJA	1	100.000	**100.000**
TOTAL OFERTADO ITEM 4							**14.750.000**

Prof. Dr. Antonio Fretes
Presidente
Corte Suprema de Justicia

Lic. Mirta Morínigo de Rojas
Representante Legal
Datalab

Poder Judicial

Nº 41 /2015

Codigo de Ctalogo N° 81111812-015 ITEM N°5 – MANO DE OBRA

Nº	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO		UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
5.1	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE SERVIDORES Y STORAGE	MANO DE OBRA (entiéndase servicio, por cada equipo reparado).	UNIDAD	EVENTO	1	1.200.000	1.200.000
TOTAL PRECIO UNITARIO							1.200.000

MONTO MÍNIMO: GS. 180.000.000 (GUARANÍES CIENTO OCHENTA MILLONES)
MONTO MAXIMO: GS. 250.000.000 (GUARANIES DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES)

5.3. La Contratante se obliga a la ejecución del monto minimo establecido en el presente contrato. La ejecución del monto máximo se realizara conforme a las necesidades del servicio. En caso de que la Contratante no haya alcanzado la ejecución del monto minimo contratado, podrá ampliar la vigencia del contrato, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 63 de la Ley 2051/03 " De Contrataciones Publicas" y de conforme a las reglas establecidas en el Art. 9 de la Resolucion DNCP N° 1869/11, pudiendo abarcar únicamente hasta el siguiente ejercicio fiscal para alcanzar la ejecución del monto máximo. En caso de que la contratista no acepte la mencionada prorroga del contrato, el mismo no tendrá derecho a reclamar la ejecuion del monto minimo previsto.

5.4. La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las **Condiciones Especiales del Contrato (CEC).**

5.5. El Banco y Numero de Cuenta del **CONTRATISTA** en el que se realizara el pago, via acreditación en Cuenta Bancaria es **BANCO** ...BBVA..... **Cta Cte N°**..210101983..

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. El presente contrato tendrá una vigencia de 24 (veinticuatro) meses, contados a partir del 24 de marzo de 2015 hasta el..24.....de...marzo..... de 2017.....-

7. PLAZO, LUGAR, CONDICIONES DE ENTREGA Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

7.1 Mantenimiento Preventivo
El Mantenimiento Preventivo se realizara 3 veces en el transcurso de un año y conforme al cronograma del mes. El lugar será en la CSJ, Dirección de TIC.

Mantenimiento Correctivo.
El Mantenimiento Correctivo se realiza según demanda. El plazo está establecido en el procedimiento del PBC. El lugar será en la CSJ, Dirección de TIC.

7.2 El **CONTRATISTA** deberá asignar una persona responsable ante la **CONTRATANTE** , que atienda todo lo relacionado con el desarrollo del contrato.

Prof. Dr. Antonio Fretes
Presidente
Corte Suprema de Justicia

Lic. Mina Morínigo de Rojas
Representante Legal
Datalab

8. ADMINISTRACION DE LA EJECUCION DEL CONTRATO.

8.1. La **CONTRATANTE** a través del Consejo de Superintendencia y por propuesta de la Dirección General de Administración y Finanzas, designará la persona que tendrá a su cargo la Administración permanente del cumplimiento por parte del **CONTRATISTA** de las obligaciones emergentes de esta contratación.

8.2. El Administrador del Contrato deberá comunicar al Consejo de Superintendencia y a la Dirección General de Administración y Finanzas en tiempo y forma si el **CONTRATISTA** ha incumplido lo convenido a fin de aplicar lo establecido en la cláusula Décima Primera del presente contrato.

9. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1. El **CONTRATISTA** dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del contrato, deberá entregar a la **CONTRATANTE** una garantía de fiel cumplimiento , cuyo valor será del 5 % (cinco por ciento) del monto máximo de la Contratación, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del **CONTRATISTA**. El plazo de esta garantía será hasta 60 (sesenta) días posteriores al plazo establecido para la plena ejecución del objeto del presente contrato y prorrogada por el término de una eventual extensión del plazo de entrega.

9.2. A tal efecto, deberá presentar a la **CONTRATANTE** una Garantía de Cumplimiento de Contrato bajo alguna de las siguientes formas: (a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) Póliza de Seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de caución en la República del Paraguay. Las garantías deberán ajustarse a lo que establece el Pliego de Bases y Condiciones.

9.3. La garantía se hará efectiva con la sola declaración administrativa del incumplimiento contractual, quedando por lo tanto obligado el **CONTRATISTA**, a proveer la póliza o la Garantía Bancaria, con la expresa obligación de extender el documento obligacional de ésta cláusula, sin beneficio de excusión por cualquier circunstancia.

9.4. La **CONTRATANTE**, se reserva el derecho de rechazar la garantía que no cumpla con los requisitos señalados o que no le fueran satisfactorias.

9.5. La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar a los **60 (sesenta)** días posteriores a la culminación de la vigencia del contrato.

10. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

10.1 El **CONTRATISTA** deberá garantizar los servicios ofrecidos por el tiempo de 6 (SEIS) meses posteriores al vencimiento del contrato.

10.2 El **CONTRATISTA** se responsabilizará de la buena calidad de los materiales utilizados en el mantenimiento, debiendo utilizar siempre materiales originales de la marca del bien. Correrán a su exclusivo cargo por cuenta propia las sustituciones, reparaciones y/o modificaciones que correspondan cuando se observan en deficiencias provenientes de la utilización de materiales y/o repuestos defectuosos o por la acción/inacción de algún trabajo.

Lic. Mirta Morínigo de Rojas
Representante Legal
Datalab

Prof. Dr. Antonio Fretes
Presidente
Corte Suprema de Justicia

10.3 El **CONTRATISTA** asumirá toda responsabilidad por las consecuencias de los trabajos de mantenimiento y servicio de asistencia a su cargo.

10.4 La **CONTRATANTE** no asume ninguna responsabilidad laboral con los funcionarios y/o empleados designados por el **CONTRATISTA** para la realización de los servicios requeridos.

10.5 El **CONTRATISTA** es responsable sobre los hechos que realicen sus dependientes.

11. MULTAS.

11.1 Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 " De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO , ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

12.1. Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la ley 2051/2003, en el Pliego de Bases y Condiciones y en el contrato.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

13.1. Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13.2. Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

13.3. Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

14.1. Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la

Prof. Dr. Antonio Fretes
Presidente
Corte Suprema de Justicia

Lic. Mirta Morinigo de Rojas
Representante Legal
Datalab

Poder Judicial

Nº 41 /2015

comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes , **salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato.**

EN FE DE LO CUAL, LA CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de sus representantes, debidamente autorizados, firman el presente Contrato, constituido por 8 (ocho) páginas progresivamente numeradas, en 2 (dos) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 24 días del mes de marzo de dos mil quince.

Prof. Dr. Antonio Fretes
Presidente
Corte Suprema de Justicia

LA CONTRATANTE: CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

EL CONTRATISTA: DATA LAB S.A

Lic. MIRTA JUSTINA MORINIGO DE ROJAS

Lic. Mirta Morínigo de Rojas
Representante Legal
Datalab